

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

DECRETO No. 422

# PARROQUIA DE SAN MARIO

#### EL CARDENAL

# MARIO REVOLLO BRAVO

# ARZOBISPO DE BOGOTA Y PRIMADO DE COLOMBIA

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que los fieles del Barrio La Flora, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituído una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
- 2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
- 3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

### DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Camilo de Lelis, en el Arciprestazgo No. 18, erígese una parroquia bajo el título de San Mario, No. 260, con sede en la iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:



## IDIOCESIS DE BOGOTA

Decreto No. 422 - Hoja # 2

- E Boquerón de Chipaque Cuchilla de Las Cuchilla de las Mirlas.
- N Cuchilla de las Mirlas a la Teta Prolongación de la Calle 76 Sur hasta el Alto de la Teta Calle 76 Sur.
- O Recta que une el Alto de Juan Rey con la Quebrada Yomasa (ordenada cartográfica Y=998.000) - Carretera de Oriente.
- S Quebrada Yomasa Cuchilla de Las Lajas.
- Los límites modificados de la Parroquia de San Camilo de Lelis (No. 237) son los siguientes:
  - E Cuchilla de la Teta.
  - N Quebrada Varejones Calle 67A Sur Calle 68 Sur.
  - O Carrera 15 Este Carrera 14 Este Cuchilla de Juan Rey.
  - S Calle 76 Sur Prolongación de la Calle 76 hasta el Alto de la Teta.
- Constituyen el patrimonio de la parroquia las edifi-3. caciones de la iglesia parroquial y de la casa cural junto con los lotes de terreno en que se hallan construidas (iglesia: Escritura No. 9548 del 18 de octubre de 1988, Notaria Quinta; casa cural, distinguida con el No.12A-31 Este de la Calle 74F Sur, Escritura No. 11176 del 21 de diciembre de 1990, Notaria Quinta) y los bienes que por diversos títulos adquiera.
- El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.
- Queda modificada la disposición 1 del Decreto No.



## ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Decreto No. 422 - Hoja # 3

 $172\,$  de 1987, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Camilo de Lelis.

Bogotá, 19 de enero de 1992.

Mario Card. Revoleo Pravo Arzobispo de Bregolá

German, Spaga Willy Cunciller